

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2014-1493

SALTA, 18 de septiembre de 2014.

EXPEDIENTE N° 10.152/2012.

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2012-299 – mediante la cual se exceptúa a la Lic. Mónica Alejandra Tello – de la Res. N° 420/99- Art. 6° - Inciso b) – Régimen de Incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar el error material cometido en segundo considerando de la Res. R-CDNAT-2012-299, dejando debidamente establecido que **donde dice: "Res. 139/0-R", corresponde que diga: "Res. 139/03-R"**, – todo ello en el contexto reglamentario previsto el Dcto. 1759/72 de Procedimientos Administrativos y lo dispuesto en esta Universidad por la Res. 544/11-CS.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Salvar el error material producido en el segundo considerando de la Res. R-CDNAT-2012-299 – en el marco reglamentario previsto por el Dcto. 1759/72 de Procedimientos Administrativos y lo dispuesto por la Res. 544/11-CS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que a fs. 2/4 obra copia de Res. 139/03-R- relacionada con el Protocolo de Colaboración Mutua suscrita entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta."

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Tello, Secretaría Académica, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido, vuelva para ARCHIVO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Orfín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales